



UNIÓN EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

CONVOCATORIA Nº 1/2012 DE SUBVENCIONES DEL Eje 4 (LEADER) ISLA DE TENERIFE

RESOLUCIÓN DE 13-07-2012, DE AIDER-TENERIFE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Nº 1/2012 DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL EJE 4 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2007-2013, EN BASE AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL EN LA ISLA DE TENERIFE, GESTIONADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE TENERIFE- AIDER TF.

En el Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, documento elaborado de conformidad con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, y en el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del anterior, y aprobado por la Comisión Europea a través de la Decisión nº C(2008) 3835, de 17-07-08, se prevé la aplicación a través de la metodología LEADER de determinadas medidas con objeto de potenciar el desarrollo rural endógeno de las zonas de medianías de Canarias.

La Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de Tenerife, AIDER TF ha sido seleccionado como el Grupo de Acción Local para la gestión del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias, FEADER 2007-2013, en la Isla de Tenerife, así como su Programa Comarcal de Desarrollo Rural, en base a la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de 7 de noviembre de 2008, por la que se resuelve la Orden de 31 de julio de 2008, que convoca concurso para la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales de desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de la gestión de las ayudas del Eje 4 (LEADER) del PDR 2007-2013 (BOC nº 229, de 14.11.08).

El Programa Comarcal de Desarrollo Rural LEADER Isla de Tenerife 2007-2013 establece los objetivos y prioridades de la estrategia de desarrollo rural de AIDER TF para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias en la Isla de Tenerife.

Las ayudas reguladas en las presentes Bases son financiadas de acuerdo con los porcentajes de reparto entre fuentes de cofinanciación que se determinan en la Decisión de la Comisión Europea nº C (2012) 4401, de 27 de junio de 2012, por la que se aprueba una modificación del texto del PDR DE CANARIAS 2007-2013: 85% del Fondo Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural (FEADER); 6,28% de la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente); y 8,72% de la Comunidad Autónoma Canaria (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas).

En virtud del apartado 2 del artículo 74 del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, por el cual se establece que para cada programa de desarrollo rural los estados miembros designarán a la Autoridad de Gestión, al Organismo Pagador y al Organismo de Certificación, los cuales, en el caso de la Comunidad Autónoma Canaria serán, respectivamente, la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, y la Intervención General del Gobierno de Canarias.

Es de señalar asimismo que el nueve de julio de 2009 se suscribió entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, actualmente denominada Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, y el Grupo de Acción Local **AIDER-TENERIFE** un convenio para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del "PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS, PDR 2007-2013", en lo que respecta a las anualidades de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, el cual ha sido modificado a través de la Adenda al mismo que ambas partes suscribieron el 21-06-2012.

La **RESOLUCIÓN DE 13-07-2012, DE AIDER-TENERIFE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL EJE 4 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2007-2013, EN BASE AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL EN LA ISLA DE TENERIFE, GESTIONADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE TENERIFE - AIDER TF**, establece en su resuelto segundo que en cada ejercicio se publicarán las oportunas resoluciones de Convocatoria y el importe global de las ayudas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre inicio del procedimiento para las convocatorias de concesión de subvenciones, la información referente a la disponibilidad presupuestaria, la cuantía de las subvenciones y el plazo de presentación de solicitudes.

Visto que existe crédito suficiente y adecuado que asciende a SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €) con el que dar cobertura presupuestaria a la presente convocatoria de ayudas y subvenciones.

Visto que es responsabilidad de la Junta Directiva del Grupo de Acción Local AIDER-TENERIFE la aprobación y publicación de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria de Ayudas y Subvenciones.

Vistos los antecedentes y fundamentos enunciados, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero: Objeto y ámbito.

1. Convocar para el ejercicio 2012 ayudas y subvenciones por importe de **SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €)** destinadas a financiar proyectos y actuaciones en el marco del Eje 4 (LEADER) del PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS en la Isla de Tenerife.

2. Las ayudas y subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva, y habrán de regirse por la **RESOLUCIÓN DE 13-07-2012, DE AIDER-TENERIFE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL EJE 4 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2007-2013, EN BASE AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL EN LA ISLA DE TENERIFE, GESTIONADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE TENERIFE - AIDER TF**, las cuales se recogen en el **ANEXO II** de esta Convocatoria.

Segundo: Dotación presupuestaria y cuantía de las subvenciones.

1. Los fondos públicos que se convocan son los que se recogen en el punto anterior, debiendo señalarse que los mismos podrán incrementarse en función de la evolución y desarrollo a nivel regional del Eje 4 (LEADER) del PDR DE CANARIAS 2007-2013.

2. La cuantía o importe de las subvenciones se determinará en función a lo establecido en la Base 5 de las Bases Reguladoras a que se refiere el apartado 2 del Resuelto Primero de esta Convocatoria.

Tercero: Plazo de presentación y modelo de solicitud.



1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Convocatoria en la web del Grupo de Acción Local **AIDER-TENERIFE** (www.aidertf.es) y en el portal corporativo del PDR DE CANARIAS 2007-2013 (www.pdrcanarias.org).
2. El modelo de solicitud de ayuda es el que figura en el **ANEXO I** de esta Convocatoria, y habrá de presentarse acompañado de la documentación que corresponda en función del tipo de solicitante y proyecto, según lo establecido en la Base 6 de las Bases Regulatoras.
3. Las solicitudes, junto con la documentación complementaria, se presentarán únicamente en las oficinas de AIDER TF, situada en calle Ramón y Cajal nº 12, 38004, Santa Cruz de Tenerife. El horario de registro será de lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas, y viernes de 8:00 a 14:00.

Cuarto. Concesión de ayudas

El procedimiento administrativo de la concesión de ayudas y subvenciones se describe en las Bases Regulatoras recogidas en el **ANEXO II** de esta Convocatoria.


Quinto. Publicidad.

1. AIDER TF establece que la publicidad de las convocatorias se realizará a través de los distintos medios y entidades asociados al Grupo, así como en su página www.aidertf.es, en el portal corporativo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, www.gobiernodecanarias.org/agricultura, así como en el del PDR DE CANARIAS 2007-2013 (www.pdrcanarias.org).
2. AIDER TF publicará, en versión electrónica e impresa, la lista de beneficiarios de las ayudas, las denominaciones de los proyectos aprobados y los importes de las ayudas públicas concedidas; si bien deberá garantizarse el derecho de acceso a los interesados en los mismos así como su derecho a formular objeciones.

Sexto. Recursos

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de Canarias en calidad de AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PDR DE CANARIAS 2007-2013.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de julio de 2012.



Henry Sicilia Hernández,
PRESIDENTE AIDER-TENERIFE.

